



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 AGO 2015

Expte. N° 8.322/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 16/15 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación, destinada a alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, preferentemente de la Carrera Tecnicatura en Electrónica Universitaria, para que realice tareas en el Laboratorio en Gestión de Residuos Eléctricos y Electrónicos de dicha Facultad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por un lapso de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta a fs. 16 en la cual aconseja la designación del Sr. Jorge Eduardo ESTRELLA.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al alumno Jorge Eduardo ESTRELLA, D.N.I. N° 26.831.620, como Becario de Formación para desempeñarse en el LABORATORIO EN GESTIÓN DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1° de febrero de 2016 y hasta completar los doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutores del Becario los Profesores Víctor SERRANO y Marcelo Daniel GEA.

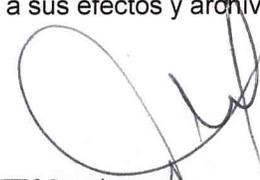
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALEA  
Coord. Admón., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0797-15